I.E.S. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA
C/ Arquitectos, 39
Teléfono: 916835621
28903 -Getafe - Madrid

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARESY

COMPLEMENTARIAS

PROGRAMACIÓN

CURSO 2025-2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS 7
3. CRITERIOS Y DIRECTRICES GENERALES 8
4. PROCEDIMIENTO 10
5. TAREAS, COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES 11
6. CRITERIOS PARA LA INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS TRANSVERSALES: LA CONVIVENCIA 12
7. EVALUACIÓN 14
8. PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 14
9. ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARES E INSTITUCIONALES PROGRAMADAS 17

1. INTRODUCCIÓN

Las actividades complementarias y extraescolares han de contribuir al desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos de cada etapa, área y materia de la ESO y de Bachillerato, responder a las necesidades educativas de nuestros alumnos y ampliar sus horizontes e intereses encaminados a su formación personal, académica y profesional.

Esta programación está fundamentada en Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; en el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria; en la Orden de 29 de junio de 1994 del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria; en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid; y en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Según la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio:

Artículo sexto.

4. Son deberes básicos de los alumnos:

b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

Artículo cincuenta y siete.

Corresponde al Consejo Escolar del centro, en el marco de los principios establecidos en esta Ley:

h) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro e informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.

Según el Real Decreto, se establecen los siguientes principios:

Artículo 45. Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

1. *El departamento de actividades complementarias y extraescolares se encargará de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades.*

2. Este departamento estará integrado por el jefe del mismo y, para cada actividad concreta, por los profesores y alumnos responsables de la misma. En aquellos institutos que tengan adscrita una residencia, estarán integrados en este departamento los responsables de las actividades de ocio y tiempo libre de la misma.

Artículo 46. Designación del jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares.
1. El jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares será designado por el director por un período de cuatro años.
2. La jefatura del departamento será desempeñada por un profesor con destino definitivo en el instituto, a propuesta del jefe de estudios.
3. El jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares actuará bajo la dependencia directa del jefe de estudios y en estrecha colaboración con el equipo directivo.

Artículo 47. Funciones del jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares.
El jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares tendrá las siguientes funciones:
a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa.
b) Elaborar el programa anual de las actividades complementarias y extraescolares en el que se recogerán las propuestas de los departamentos, de los profesores, de los alumnos, de los padres y, en su caso, del equipo educativo de las residencias.
c) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del departamento.
d) Promover y coordinar las actividades culturales y deportivas en colaboración con el claustro, los departamentos, la junta de delegados de alumnos, la asociación de padres y de alumnos y, en su caso, del equipo educativo de las residencias.
e) Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen con los alumnos.
f) Distribuir los recursos económicos destinados por el consejo escolar a las actividades complementarias y extraescolares.
g) Organizar la utilización de la biblioteca del instituto.
h) Elaborar una memoria final de curso con la evaluación de las actividades realizadas que se incluirá en la memoria de la dirección.

Igualmente, según la Orden del Ministerio, se concretan las siguientes instrucciones:

Programa anual de actividades complementarias y extraescolares
49. De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento Orgánico, el programa anual de actividades complementarias y extraescolares será elaborado por el Jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares y recogerá las propuestas del Claustro, de los restantes departamentos, de la Junta de Delegados de alumnos y de los representantes de padres. Este programa anual se elaborará según las directrices del Consejo Escolar, a cuya aprobación será sometido.

50. Las actividades complementarias y extraescolares tendrán carácter voluntario para alumnos y Profesores, no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro.
51. La organización de actividades complementarias y extraescolares que se incluyan en el programa anual podrá realizarse por el mismo instituto, a través de asociaciones colaboradoras o con el Ayuntamiento. Además, otras entidades podrán aportar sus propios fondos para sufragar los gastos derivados de dichas actividades.
52. El programa anual de actividades complementarias y extraescolares incluirá:
a) Las actividades complementarias que vayan a realizarse.
b) Las actividades extraescolares de carácter cultural que se realicen en colaboración con los diversos sectores de la comunidad educativa o en aplicación de acuerdos con otras entidades.
c) Los viajes de estudio y los intercambios escolares que se pretendan realizar.
d) Las actividades deportivas y artísticas que se vayan a celebrar dentro y fuera del recinto escolar.
e) La organización, el funcionamiento y el horario de la biblioteca.
f) En las residencias, la organización del ocio y el tiempo libre.
g) Cuantas otras se consideren convenientes.

53. Una vez elaborado, el programa de actividades complementarias y extraescolares se incluirá en la programación general anual.
54. Al finalizar el curso, el Jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares redactará la Memoria de evaluación de las actividades realizadas, que deberá incluirse en la Memoria de dirección.

Asimismo, según el Decreto 32/2019, de 9 de abril, quedan fijados los siguientes aspectos:

Artículo 5.- Deberes del alumnado
5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

Artículo 9.- Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar
d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

Artículo 14.- La elaboración y seguimiento de las normas de convivencia en el centro.
6. Las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 32.- Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras
2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos.

Artículo 35.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves
2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:
b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

Finalmente, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge los siguientes aspectos sobre las actividades complementarias y extraescolares:

Artículo 88. Garantías de gratuidad.
1. Para garantizar la posibilidad de escolarizar a todos los alumnos sin discriminación por motivos socioeconómicos, en ningún caso podrán los centros públicos o privados concertados percibir cantidades de las

familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos. En el marco de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, quedan excluidas de esta categoría las actividades extraescolares y los servicios escolares, que, en todo caso, tendrán carácter voluntario. Las actividades complementarias que se consideren necesarias para el desarrollo del currículo deberán programarse y realizarse de forma que no supongan discriminación por motivos económicos.

Las actividades complementarias que tengan carácter estable no podrán formar parte del horario escolar del centro.

2.Las Administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer efectiva la gratuidad de las enseñanzas que en esta ley se declaran gratuitas y establecerán medidas para que la situación socioeconómica del alumnado no suponga una barrera para el acceso a las actividades complementarias y los servicios escolares. Las Administraciones educativas supervisarán el cumplimiento por parte de los centros educativos del presente artículo.

Disposición final primera. Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
Se modifican los siguientes artículos y disposiciones de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, quedando redactado de la siguiente manera:
4. Son deberes básicos de los alumnos y las alumnas:
b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y en las complementarias gratuitas.

2. OBJETIVOS

Los objetivos de las actividades complementarias y extraescolares deben ser los siguientes:

Tratar contenidos del currículo, cuyas características obligan a desarrollar las actividades fuera del centro (observación directa del paisaje, obras de arte, conciertos, exposiciones, teatro, cine, senderismo, fotografía, dibujos al aire libre, conocimiento directo de la cultura e idioma extranjero y de las comunidades autónomas, etc.).

Reforzar los contenidos interdisciplinares y transversales, potenciando la coordinación entre los departamentos didácticos y aquellos que permitan conectar la vida del instituto con la vida real de nuestro entorno, donde han

de encontrar finalmente su aplicación y desarrollo los objetivos generales de la ESO y de la enseñanza secundaria post-obligatoria.

Promover y favorecer la integración de todos los alumnos y sus relaciones dentro de cada grupo, curso, y en el ámbito del IES, así como su implicación en el proceso educativo, su autonomía, iniciativa personal y capacidad crítica. Potenciar la participación y colaboración de sus familias.

Valorar los logros conseguidos y la superación de cada una de las etapas educativas, y celebrar los éxitos académicos y personales.

Establecer y reforzar relaciones entre el centro y las instituciones culturales, deportivas y educativas en general que contribuyan a ampliar y complementar su formación.

3. CRITERIOS Y DIRECTRICES GENERALES

Las actividades complementarias serán propuestas por el equipo directivo, por los departamentos didácticos, por un profesor o por un grupo de profesores a comienzo de curso, quedando reflejadas en la programación. Los departamentos didácticos aportarán la información correspondiente al jefe de actividades extraescolares y complementarias y éste elaborará el Plan Anual de dichas actividades y lo expondrá en la CCP e informará a todo el profesorado. No se trata de un Plan cerrado sino que puede haber nuevas aportaciones y posibles anulaciones a lo largo del curso, dándole al plan un carácter dinámico.

Con el fin de organizar adecuadamente las Actividades complementarias y extraescolares, se establecen los siguientes criterios y directrices:

- Es deber del alumnado participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

- Se intentará distribuir las actividades principalmente en el primer y segundo trimestre, programando en el tercer trimestre sólo las indispensables a partir de la segunda quincena del mes de mayo.

- Evitar salidas sin un objetivo claro.

- Se puede contemplar la participación de padres en las actividades en circunstancias especiales.

- Se intentará no organizar salidas las dos semanas anteriores a cada evaluación.

- Se dará prioridad a las actividades de carácter interdisciplinar y a las que afecten a grupos completos.

- Evitaremos las salidas con pocos alumnos de un grupo, o con algunos alumnos de varios grupos, y las salidas de varios días, salvo que se justifique, sea coherente y las circunstancias lo permitan.

- En el supuesto de que un alumno no pueda asistir a una actividad por motivos económicos, se intentará buscar alguna alternativa. Se estudiaría la posibilidad de que el centro asumiera el gasto (excluyendo los viajes fin de curso).
- Se confeccionará una lista de alumnos que asistirán a la actividad.

- Los alumnos deberán comportarse con corrección atendiendo a las instrucciones de los profesores y de los guías, monitores, conductores y demás personas implicadas en la actividad.

- No se puede normalizar estrictamente el número de profesores que debe acompañar a un grupo de alumnos en una actividad extraescolar o complementaria. Hay muchos factores a tener en cuenta (curso, nº de alumnos, tipo de alumnado, medio de transporte, destino, tipo de actividad, etc.) pero, a modo de orientación, podríamos pensar en 2 profesores para un grupo de 20 alumnos o menos y por cada 20 alumnos más un profesor extra. En algunos casos, el número de profesores y alumnos estará determinado por las condiciones de visita impuestas por la institución organizadora. En todo caso, cualquier propuesta debe ser autorizada por jefatura de estudios y el departamento de actividades extraescolares y complementarias.

- Serán acompañantes, preferentemente en este orden, los tutores/as, el profesorado del grupo u otros profesores cuyo horario incida mínimamente en la organización del centro. Se deberá limitar la participación en actividades extraescolares de los profesores que ya hayan perdido clase de forma reiterada con sus grupos por esta misma razón.

- Todos los profesores acompañantes son responsables aunque no hayan participado en la organización de la actividad. Controlarán el comportamiento de los alumnos y les acompañarán también en el regreso al IES, salvo que esta circunstancia esté prevista en la organización de la actividad y tenga el consentimiento explícito de los padres en el caso de los alumnos de Bachillerato.

- Los profesores que participen en una salida deben dejar actividades programadas para los grupos a los que no podrán dar clase.

- En las actividades en el centro participarán los profesores que en ese momento tengan clase con los grupos afectados. Si algún otro profesor quisiera asistir, debe asegurarse de que sus tareas quedan

perfectamente atendidas y contar con la autorización de Jefatura de Estudios.

- En relación a los viajes de estudios, se deberá proponer una lista de profesores acompañantes que será revisada y aceptada por JE y/o Dirección a espera de posibles cambios.

4. PROCEDIMIENTO

Para que los profesores organizadores de actividades extraescolares puedan solicitar las mismas se deberá seguir un procedimiento; este aparece colgado en el Aula Virtual del centro y en el tablón de la sala de profesores. A continuación, se detallan las instrucciones:

1. Los departamentos enviarán al jefe de departamento de actividades complementarias y extraescolares el listado con las actividades propuestas en cada departamento. Estas serán aprobadas por el equipo directivo y la CCP. Una vez aprobada la PGA, las actividades aparecerán reflejadas en el tablón de la sala de profesores. Indicando la actividad, el curso y la duración en caso de que no se desarrolle durante toda la jornada escolar.

2. El profesor que organice la actividad deberá completar y entregar el documento llamado "Solicitud de la actividad" ubicado en la carpeta de Actividades Extraescolares en el aula virtual del centro. Este documento debe ser rellenado con treinta días de antelación y la entrega será vía mail. En el asunto del correo debe indicarse el departamento y el nombre de la actividad. Si la actividad no está prevista para grupos completos, debe adjuntarse una lista con la relación de alumnos participantes y añadirla a la solicitud. Generalmente, se aprueban dos profesores para un grupo de veinte alumnos o menos. Por cada veinte alumnos más se añade un profesor.

3. En el caso de que se trate de una actividad no programada o con fecha no cerrada en la presentación de la PGA, se debe esperar a la aprobación de la actividad por parte de Jefatura de Estudios.

4. Si la actividad requiere el traslado de alumnos en autocar, se debe indicar en el formulario de la solicitud para que la JDAED pueda encargarse de la solicitud del presupuesto y reserva.

5. Una vez aprobada la actividad, se deberá comprobar con la jefatura de estudios del grupo correspondiente el listado de alumnos sancionados y, a continuación, completar la autorización de la actividad (también ubicada en la carpeta de Actividades

Extraescolares del Aula Virtual). Se debe hacer copias y entregar al alumnado para su cumplimentación.

6. Es necesario recoger y conservar dichas autorizaciones firmadas junto con los justificantes de pago de las transferencias bancarias. Antes de la actividad, se debe comprobar que las autorizaciones y los justificantes de pago coinciden en el despacho de la secretaria del centro. Por último, se debe colgar en el tablón de la sala de profesores la lista de alumnos que no participan en la actividad.

5. TAREAS, COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

Con el objetivo de organizar y coordinar todas las actividades propuestas por los departamentos, y de garantizar la correcta consecución de las propuestas así como la continuidad de la actividad en los grupos que se ven afectados por la ausencia del profesorado, se establecen las siguientes tareas, competencias y responsabilidades.

- Equipo Directivo:
    - Directora: presentar el plan anual de actividades, integrado en la PGA para su aprobación por el Consejo Escolar.

    - Jefatura de Estudios:
        - Dar el visto bueno a las actividades.
        - Tomar las medidas necesarias para hacer posible su realización.
        - Aprobar la participación en la actividad de los profesores acompañantes.
        - Confeccionar y hacer firmar la autorización general anual de actividades complementarias y extraescolares, así como la toma de imágenes por parte de los responsables para la promoción de la actividad.

    - Secretaria: recibir el dinero recaudado para las actividades que lo requieran y realizar las transferencias a las empresas contratadas.

- Jefatura del Departamento de Actividades Extraescolares y complementarias (JDAEC):
    - Proporcionar la información y documentación necesaria.
    - Informar, a través del corcho de AEC, al resto del profesorado, con tiempo suficiente a la realización de la actividad. Colocar las fichas completas (con los datos de hora de salida y llegada, acompañantes, alumnos...) por meses. Esta información servirá para los profesores de guardia, profesores que imparten clase a esos grupos, cafetería, etc.

    - Facilitar la labor de los profesores responsables y acompañantes.
    - Realizar el seguimiento del proceso recogiendo toda la información relevante.
- Jefes de Departamento: presentar al JDAEC la propuesta anual de actividades extraescolares y complementarias para la publicación en la PGA.

- Profesores responsables de la actividad: seguir los pasos del procedimiento de solicitud y realización de actividad.

- Tutores: Justificar las faltas de asistencia de los alumnos y clases que se vean afectadas por la actividad.

- Madres y padres de los alumnos:
    - Rellenar y firmar la autorización.
    - Acompañar de forma voluntaria, si la actividad lo requiere, en las actividades de primer ciclo.

- Alumnos:
    - Entregar las autorizaciones correspondientes.
    - Comportarse en todo momento con educación y responsabilidad.
    - Presentarse en el lugar y hora asignado para el inicio de la actividad y para todos los traslados.
    - Realizar un trabajo, memoria o control, en caso de ser solicitado por el profesor.
    - No faltar a clase antes o después de la actividad.

6. CRITERIOS PARA LA INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS TRANSVERSALES: LA CONVIVENCIA

Las actividades complementarias y extraescolares constituyen, por su propio planteamiento (diseño, destinatarios, desarrollo), un recurso muy valioso para mejorar la convivencia. En el IES Antonio López García pretendemos que las actividades organizadas respondan a los siguientes principios, recogidos en el en Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid:

- Derecho a recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. Se dará prioridad a las actividades de carácter interdisciplinar y a las que afecten a grupos completos.

- Derecho a la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales. Las familias deben autorizar la toma de imágenes en las actividades, por parte del profesorado.

- Derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico… En el supuesto de que un alumno no pueda asistir a una actividad por motivos económicos, se intentará buscar alguna alternativa. Se estudiaría la posibilidad de que el centro asumiera el gasto.

- Deber del alumnado a participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

- Deber del profesorado de aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

- Deber del profesorado de promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

- Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

- Las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el decreto, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

- Las faltas muy graves se podrán corregir con la prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

7. EVALUACIÓN

La evaluación de las actividades ha de realizarse por los responsables directos de las mismas, es decir, por el profesorado que las ha programado y ha participado en ellas, el alumnado, y el JDAEC. Por tanto, recabarán información de los diferentes momentos del proceso: planificación, organización y coordinación pedagógica, recursos utilizados, rentabilidad didáctica, trabajos del alumno, resultados, etc.

Es importante que la evaluación de actividades considere la valoración realizada por los alumnos, que van a proporcionar al profesorado información y sugerencias de mejora, además de estimular su participación e implicación.

La información recogida permitirá a la JDAEC valorar, en la memoria final de curso, las actividades realizadas para decidir si conviene repetirlas o no, o se aportan las mejoras necesarias.

8. PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

La propuesta, en líneas generales, de actividades complementarias y extraescolares se muestra en el apartado correspondiente de las programaciones de cada departamento. Una vez aprobada la PGA, y, con carácter práctico, con el fin de realizar más fácilmente un seguimiento de las mismas, se irá elaborando la tabla en el corcho del pasillo de profesores con todas las actividades confirmadas y con fecha concreta establecida. No obstante, este plan es dinámico, es decir, que fluctúa con nuevas aportaciones y posibles anulaciones que tendrán lugar a lo largo del curso.

Debemos insistir en la necesidad de flexibilidad a la hora de programar, conceder, modificar y anular actividades en consonancia con las necesidades de las entidades colaboradoras, nuevas propuestas que surgen durante el curso o por otras circunstancias sobrevenidas.

En el momento de entrega de esta programación, estas son las actividades con fecha concreta ya asignada por departamentos:

Fecha	Grupo/s	Actividad	Departamento	Precio aprox.
Septiembre				
26/9	1º Bach	Living Science "Yo puedo investigar en cáncer"	Física y Química	Gratuito
Octubre				
29/10	1º ESO	Senda Ecológica por el puerto de Canencia	Biología y Geología	11€

Noviembre				
5/11	1º ESO	Senda Ecológica por el puerto de Canencia	Biología y Geología	11€
Diciembre				
5/12	2º Bach Biología	Taller-laboratorio "Buscando una cura para la malaria" en MNCN	Biología y Geología	Gratuito
10/12	Física 2º Bach	Visita al Consejo de Seguridad Nuclear	Física y Química	Gratuito
17/12	4º ESO C y D	Visita al Banco de España	Economía	Gratuito
Enero				
-	-	-	-	
Febrero				
19-22/2	2º Bach	Viaje a Praga	Actividades Extraescolares	510€
Marzo				
3-4-5/3 (aprox.)	1º y 2º ESO	Obra de teatro Death by haircut	Inglés	6€
10-13/3	1º Bach	Viaje a Roma	Actividades Extraescolares	540€
17-20/3	3º ESO	Viaje a París	Actividades Extraescolares	572€
17-20/3	4º ESO	Viaje a Londres	Actividades Extraescolares	555€
Abril				
-	-	-	-	
Mayo				
13/5	4º ESO C y D y 1º Bach E y F	Taller sobre la importancia de pagar impuestos (Agencia Tributaria)	Economía	Gratuito
20-22/5	1º ESO	Viaje a Cantabria	Actividades Extraescolares	175€
20-22/5	2º ESO	Viaje a Port Aventura-Oceanogràfic	Actividades Extraescolares	212€

El precio aproximado se ha calculado a partir de las excursiones realizadas el curso pasado.

Asimismo, los Departamentos Didácticos han informado de la realización de las siguientes actividades, cuya fecha todavía está pendiente de confirmación:

Biología y Geología

- Senda ecológica por el hayedo de Montejo. 1º Bach. Primavera de 2026.
- Visita al museo de Anatomía Javier Puerta, Facultad de Medicina de la UCM. 1º Bach Anatomía y Fisiología Humanas.

Economía

- Visita a la Fábrica de Moneda y Timbre. 1º de Bach E y F.

Física y Química

- Participación en alguna de las actividades de la Semana de la Ciencia. 3º ESO, 4º ESO, 1º Bach y 2º Bach.
- Charlas y pequeños trabajos relacionados con el día internacional de la mujer y la niña en Ciencia. 2º ESO, 3º ESO y 4º ESO.
- Visita guiada al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial. 4º ESO, 1º Bach y 2º Bach.
- Visita al Centro de Astrobiología. Química 2º Bach.

Matemáticas

- Participación en el Concurso Primavera organizado por la Facultad de Matemáticas de la UCM.
- Celebración del día de Pi.
- Conferencias organizadas por la UC3M.
- Visita al Real Observatorio de Madrid en el Parque del Retiro
- Aula de Astronomía de Fuenlabrada.
- Visita al Museo de las Matemáticas.
- Visita al Planetario.
- Excursión al Pasillo Verde.

Geografía e Historia

- Visita al Museo Arqueológico o a Arqueopinto. 1º ESO.
- Visita a la Galería de Colecciones Reales y al Madrid de los Austrias. 2º ESO.
- Visita a la Galería de Colecciones Reales y al Paseo del Prado. 3º ESO.
- Visita al Museo del Romanticismo o Ruta del Jarama y visita al Museo del Prado. 4º ESO.
- Visita al Congreso de los Diputados. 1º Bach.

Inglés

- Visita guiada en inglés al Real Jardín Botánico. 3º ESO. Marzo-abril de 2026.
- Visita guiada en Inglés a las instalaciones de AIRBUS. 4º ESO y 1º Bach.
- Visionado de película en Versión Original en Cines Ideal. 1º Bach. Enero de 2025.

Tecnología

- Actividad de Robocampeones. 3º ESO Proyecto. Mayo de 2026.

- Visita a la Universidad. 1º y 2º Bach (Computación I y II y Tecnología e Ingeniería I y II).

9. ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARES E INSTITUCIONALES PROGRAMADAS

Para el curso 2025/2026 se han previsto las siguientes actividades:

- Viajes de fin de estudios para todos los cursos.
- Programa Refuerza de ayuda y refuerzo académico.
- Celebración del Carnaval.
- Galas de fin de curso para 4º de ESO y 2º de Bachillerato.